

HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO

NOTARIA TRIGESIMA QUINTA

DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO

PROTOCOLIZACION NUMERO

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR: COMPAÑIA IMAGEN & MARCA LTDA.

A FAVOR DE : MARIA JOSE REYES GOMEZ DE LA TORRE

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS: TRES

FECHA: MIERCOLES 29 SEPTIEMBRE 2010

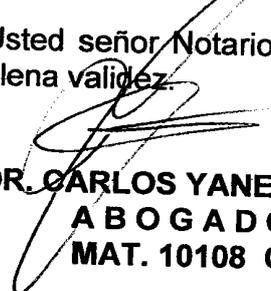


SEÑOR NOTARIO:

En su Protocolo de Escrituras Publicas sírvase insertar una de **PROTOCOLIZACION**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

Petición que lo hago amparada en lo que dispone el numeral 2 del Art. 18 de la Ley Notarial Vigente.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez.


DR. CARLOS YANEZ MACHADO
ABOGADO
MAT. 10108 C.A.P.



PODER ESPECIAL

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece y suscribe la presente escritura de PODER ESPECIAL, el señor **JUAN MANUEL CELY URRUTIA** cédula nacional de identidad N° 79.423.571 calidad de **Representante Legal de la Compañía IMAGEN & MARCA LTDA.**, de Nacionalidad Colombiana a quien en adelante y para efectos de la presente escritura se le podrá denominar también "EL MANDANTE".

SEGUNDA: OBJETO DEL PODER ESPECIAL.- El compareciente **JUAN MANUEL CELY URRUTIA** en calidad de **Representante Legal de la Compañía IMAGEN & MARCA LTDA.**, de Nacionalidad Colombiano; debidamente autorizado según se acredita por este acto confiere a la señora Lcda. **MARIA JOSE REYES GOMEZ DE LA TORRE**; portadora de la cédula de ciudadanía numero **171101648-3**; poder especial a fin de de dar estricto cumplimiento a las reformas de la Ley de Compañías de Ecuador y representar a la Sociedad **IMAGEN & MARCA LTDA.**, a fin de que asuma la calidad de Apoderado Local con las siguientes facultades: a) Representar judicial y extrajudicialmente a la compañía: podrá firmar en nombre y representación de la compañía **IMAGEN & MARCA LTDA. Rol Único Tributario N° 830.023.818-8** todo tipo de documentos como actas; informes; formularios en si cualquier documento publico o privado para defender sus derechos y responder por sus obligaciones; b) Podrá endosar; aceptar endosos de las acciones o participaciones que tenga o pudiera tener en otras compañías como socio o accionista en el ecuador ; c) Podrá fijar las condiciones y modalidades de precios, plazos, garantías, etc.; participar en licitaciones, sean ellas públicas o privadas, de instituciones privadas o publicas, sean ellas centralizadas o descentralizadas, rendir y constituir las garantías que para estos efectos sean necesarias; firmar los contratos que de dichas licitaciones pudieran derivarse para la compañía **IMAGEN & MARCA LTDA.** y en general realizar todas las gestiones que sean indispensables para llevar a buen término el presente mandato; d) El mandatario deberá rendir cuenta documentada a la mandante de sus gestiones al término de las mismas;

TERCERA.- El mandante confiere a su mandatario todas las facultades comunes a esta clase de encargos y en especial, las señaladas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.

CUARTA: El otorgante se afirma y ratifica en el total contenido de las cláusulas que preceden.


SR. JUAN MANUEL CELY URRUTIA
REPRESENTANTE LEGAL
DE LA COMPAÑÍA IMAGEN & MARCA LTDA.



DECLARACION DE AUTENTICIDAD

Yo, el suscrito, Notario, en virtud de mi cargo, he conocido a los señores: Juan Cely y Hamel Umbre

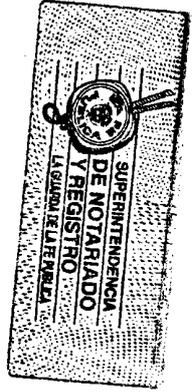
Identificados con sus respectivos documentos de identidad, cuyos datos son: 79 423 571

Los cuales me han presentado un documento que me ha sido exhibido y que he leído y he visto que es auténtico y que los datos que en él se expresan son los mismos que los que me han sido presentados por ellos. En consecuencia, he autorizado a los señores suscritos para que en consecuencia, en el momento que lo requieran, se presenten a mi oficina para que yo, el suscrito, Notario, les otorgue el documento que ellos me presenten.

[Handwritten signature]



9 SET. 2010



29 SEP 2010

[Handwritten signature]

Superintendencia de Notariado y Registro
Bogotá, D.C. 2010
que autoriza a los señores suscritos a que en el momento que lo requieran, se presenten a mi oficina para que yo, el suscrito, Notario, les otorgue el documento que ellos me presenten.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by: - A été signé par:)

ORTEGA PEDROZA TERESA DE JESUS

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C.
(At: - A:)

El: 9/16/2010 15:35:23 P.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

Nº: AKJQ1535229267
(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
DIANA MILENA ATEHORTUA BUENO
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
Location: Bogotá - Colombia

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: JUAN MANUEL CELY URRUTIA
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

10916151859625323

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

1 RAZON: PROTOCOLIZACION.- A petición del Doctor Carlos
2 Yáñez Machado, abogado con matrícula profesional número diez
3 ciento ocho del Colegio de Abogados de Pichincha,
4 PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS
5 PUBLICAS DE LA NOTARIA A MI CARGO, en tres fojas útiles
6 el PODER ESPECIAL, otorgado por la COMPAÑÍA IMAGEN
7 & MARCA LTDA a favor de MARÍA JOSE REYES GOMEZ
8 DE LA TORRE.- Quito, a veintinueve de septiembre del año dos
9 mil diez. El Notario (firmado).-

NOTA

Hector Vallejo Delgado

DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO.

NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO

H. V. D.



DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35

Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DEL PODER ESPECIAL, otorgada por LA COMPAÑÍA IMAGEN & MARCA LTDA. A favor de MARIA JOSE REYES GOMEZ DE LA TORRE .- Firmada y sellada en cuatro fojas útiles.- En los mismos lugar y fecha de su celebración.


HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35

OR VALLEJO DELGADO
NO 35 DEL CANTON QUITO

